

Santiago, 3 de abril de 2018

REF: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO SIMPLIFICADO DE ACREDITACIÓN.

Circular Nº 4

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 34º y 35º del “Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores”, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV), en uso de sus facultades imparte las siguientes instrucciones relativas al proceso simplificado de acreditación que establece la Norma de Carácter General (NCG) Nº 412, Sección III, emitida con fecha 6 de septiembre del año 2016.

Proceso Simplificado de Acreditación (Artículos 34º y 35º)

Es un proceso especial destinado a acreditar **a aquellas personas que se dediquen exclusivamente a recibir las instrucciones de clientes para la compra o venta de depósitos a plazo o cuotas de fondos nacionales o extranjeros**. En este caso, se presumirá que cuentan con los conocimientos exigidos para dicha función determinado por la NCG Nº 412 y el Reglamento de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Desempeñen esa función teniendo prohibición expresa y formal, **de parte del gerente general o de quien haga sus veces en la entidad respectiva**, de asesorar a los clientes o recomendar a estos determinadas inversiones. Es deber de la entidad velar que se hayan adoptado los controles necesarios para que la prohibición establecida sea cumplida; y
- b) **Hayan aprobado el programa de estudios** que dicha entidad impartió en el marco de lo establecido en el Reglamento de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores.

El contenido y características del programa a que se refiere la letra b) anterior, previo a ser impartido, deberá ser aprobado por el Comité de Acreditación. Dicho programa, deberá ser presentado en el siguiente formato, por cada módulo que éste contenga, con toda la información solicitada:

Nombre programa	Proceso Simplificado de Acreditación. (NCG N° 412, Sección N° III)	
Nº horas total del programa	Mínimo 25 horas cronológicas de formación	
Modalidad de instrucción	Presencial y/o E-learning	
Porcentaje mínimo de asistencia	Modalidad Presencial: mínimo 75% de asistencia. Modalidad E-learning: sincrónico (implica la interacción en tiempo real de los actores del proceso. Se exige el control efectivo de las horas declaradas, en el que el postulante, deberá estar “conectado” el 100% de las horas pedagógicas).	
Temario CAMV Relacionado	Ver Anexos Circular N° 4 CAMV	
Categoría funcional	Aquellas personas que se dediquen exclusivamente a recibir las instrucciones de clientes para la compra o venta de depósitos a plazo o cuotas de fondos nacionales o extranjeros.	
Evaluación Final	Examen presencial: calificación mínima 65%	
NOMBRE DEL MÓDULO:		
APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1.	1.1	•
2.	2.1	•
3.	3.1	•
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO		
<i>(Presentar una propuesta metodológica para la adquisición de los conocimientos para cada módulo)</i>		
ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO		
<i>(Señalar las diferentes actividades a desarrollar que permitirán identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo)</i>		
Firma gerente general o representante legal de la entidad:		

Toda entidad o institución del mercado de valores, mediante solicitud especial para optar al proceso simplificado de acreditación, deberá(n) hacer entrega de la propuesta del programa de estudio, en el formato anteriormente expuesto. La entrega podrá ser de manera física o virtual. La propuesta

debe entregarse en la **Secretaría del Comité**, ubicada en Av. Santa María 6400, oficina CAMV, comuna de Vitacura, Santiago. La opción virtual será mediante el ingreso de los antecedentes del programa en la plataforma web de CAMV: www.camvchile.cl, diseñada para tales efectos.

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, analizará los antecedentes dentro del plazo máximo de 45 días corridos, contados desde la fecha de recepción del programa. Dicho organismo, velará que se cumplan los requerimientos y contenidos mínimos establecidos en esta Circular, para impartir los cursos del proceso simplificado de acreditación.

La Secretaría del Comité, dentro del plazo señalado, se contactará mediante correo electrónico con la entidad o institución del mercado de valores, indicando si los programas han sido aprobados o rechazados. **El reconocimiento del programa de capacitación, por parte del Comité de Acreditación, permitirá que éste sea impartido** por la entidad o institución del mercado de valores. Es menester destacar, que la entidad deberá contar con un registro histórico y actualizado de las personas que se acrediten en el proceso simplificado mediante la ejecución del programa aprobado. El cual deberá contar al menos con la siguiente información:

Nombre completo del acreditado:	
Rut del acreditado:	
Fecha de acreditación:	
Fecha de vigencia:	
Asistencia (%):	
Evaluación (%):	

La vigencia máxima para impartir el programa, será de cinco (5) años. Vencido el plazo la entidad, o institución del mercado de valores, deberá volver a ingresar los antecedentes a la Secretaría del Comité, según el procedimiento anteriormente expuesto. No obstante, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, se reserva el derecho de reducir el plazo de vigencia de los programas, en el evento que se produzcan modificaciones en la legislación vigente o cualquier otra circunstancia relevante que a juicio del Comité pueda hacer conveniente modificar los contenidos mínimos propuestos en la presente Circular.

La acreditación y reacreditación de las personas, mediante el proceso simplificado, tendrá una **vigencia de tres (3) años**.

Se adjunta a la presente Circular, el temario que indica los contenidos mínimos que debe tener el programa de capacitación correspondiente al proceso simplificado de acreditación.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet de las bolsas de valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFMM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular, entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2018.

Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores

Adj.

- Temario de proceso simplificado de acreditación.

TEMARIO PROCESO SIMPLIFICADO DE ACREDITACIÓN

El temario propuesto para el proceso de la referencia se desarrolló considerando lo previsto en la Norma de Carácter General N°412, de la Comisión para el Mercado Financiero y el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores:

COMPONENTE GENERAL:

- I. Marco jurídico vigente
- II. Conceptos económicos y financieros, productos y matemática financiera
- III. Herramientas y procesos de la gestión con el cliente
- IV. Productos: principales características y legislación aplicable
- V. Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAL ASOCIADA:

- Ley N° 18.045 (Capítulos I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX, XI, XIII y XXI)
- Ley N° 20.712 (Capítulos I,II,III y IV (hasta el artículo 80))
- Ley N° 19.913 (Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22, 28 y 29)
- NCG N° 365
- NCG N° 380 SVS (Capítulos I, II y III)
- Circular SVS N° 1869 (Sección I, II y III)
- RAN Capítulo 2-1, SBIF

TÓPICOS TEMARIO PROCESO SIMPLIFICADO DE ACREDITACIÓN

I. MARCO JURÍDICO VIGENTE

1. Principales aspectos de la regulación del mercado de valores
2. Estructura del mercado
3. Conductas prohibidas

II. CONCEPTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PRODUCTOS Y MATEMÁTICA FINANCIERA

1. Conceptos económicos básicos (inflación, tasa de interés, unidad de fomento, tipo de cambio y otros)
2. Conceptos básicos de matemática financiera aplicados a:
 - 2.1. Cuotas de fondos
 - 2.2. Depósitos a plazo

III. HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE LA GESTIÓN CON EL CLIENTE

1. Cuidado y diligencia
2. Solicitudes de aportes y rescate
3. Procesamiento de órdenes
4. Registros y documentación de respaldo

IV. PRODUCTOS: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Fondos

- 1.1. Tipos de fondos mutuos y de inversión
- 1.2. Patrimonio
- 1.3. Cuotas en circulación
- 1.4. Valor cuota
- 1.5. Serie
- 1.6. Plazo de pago de los rescates
- 1.7. Remuneración
- 1.8. Comisión
- 1.9. Reparto de dividendos
- 1.10. Variación de cuota
- 1.11. Principales riesgos

2. Depósitos a plazo

- 2.1. Plazo fijo o renovable
- 2.2. Reajutable en UF o pesos
- 2.3. En moneda extranjera
- 2.4. Endosable o nominativo
- 2.5. Cobro anticipado

2.6. Principales riesgos (tasa de interés y riesgo del emisor)

V. DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, INDUCCIÓN A LA COMPRA O VENTA DE VALORES, MANIPULACIÓN DE PRECIOS, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.